



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y FUNCIONAMIENTO DE FIESTA DEL 7 DE JUNIO

DECRETO ALCALDICIO N° 5900 /2025
ARICA, 03 de junio de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID. 2974485, con fecha el 19 de marzo del 2025, donde el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos de Arica, quien solicita autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la Fiestas del 7 de junio 2025, actividad correspondiente a "Celebración Fiestas del 7 de Junio", con venta de alcohol.
2. Idoc N°2987277, Memorándum N°197/2025 de Inspecciones Generales, dando factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
3. Ordinario 1251/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Celebración Fiesta de la Semana Ariqueña", dirigido a Doña Flora Flores Gómez del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos de Arica.
4. Idoc. N°3018458 de fecha 19 de mayo del 2025, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°1501/2025/348 de la Dirección del Trabajo, el cual indica que el directorio con Registro N°15010504, se encuentra vigente hasta el 12/05/2027.
 - Listado de socios de Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos de Arica.
 - Nómina con nombre, Rut, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°184 de fecha 08 de abril del 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Carta TPA 067/25, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°76, de fecha 03 de abril del 2025 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.



- CP ARICA ORD N° 12200/19/Vrs. De fecha 02 de junio del 2025 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de Ramaderos.
- Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 06 de mayo del 2025, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
- Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Ríos del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
- Acta de compromiso por uso de los calzos de estacionamiento correspondientes a Aduana bajo el número de registro 1220/2024 con fecha 06/05/2025.
- TE-1 con Folio N°000003326135, de fecha 30 de abril del 2025, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
- Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 19 de mayo del 2025.
- Resolución Exenta N°268 de fecha 02 de junio del 2025, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Vale Vista Original N°8603743 enviado a Tesorería a través de un Memorándum N° a nombre de Don(a) Maria Angelica Villarroel Soto.
- Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
- Carta Idoc N° 3016403 rectificando los días de funcionamiento autorizados por el delegado presidencial, "Fiesta de la Semana Ariqueña", desde el 03 al 05 de Junio y "Fiesta del 7 de Junio", desde el 06 al 08 de Junio. La entrega de terreno por parte de Ramaderos será el día 11 de Junio a las 12:00 hrs.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de "Celebración Fiesta del 7 de junio", en Bien Nacional de Uso Público con autorización según cartas y resoluciones indicadas en el punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos de Arica, representado por Doña Flora Flores Gómez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Armada de Chile N°2573.

El periodo de **ocupación por funcionamiento**, es desde el **06 de junio del 2025 desde las 10:00 horas hasta las 03:00 am** del 07 de junio del 2025; **07 de junio del 2025 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am** del 08 de junio del 2025 y **08 de junio del 2025 hora de inicio desde las 10:00 hasta las 23:59 pm**, y la recepción del terreno con fecha **11 de junio del 2025**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2025, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	2 U.T.M por actividad
Fonda Cocinerías	1 U.T.M por actividad
Kioscos o similares	1 U.T.M por actividad
Juegos tradicionales	0.50 U.T.M por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.20 U.T.M por actividad



Artesanía	0.25 U.T.M por actividad
Baño Higiénico	1.50 U.T.M por actividad
Juegos Inflables	1.20 U.T.M por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	
Ramadas Bailable	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Celebración Fiestas Patrias:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
NELSON MENDEZ		1	JUEGOS	0
VICTOR VALDEZ		2	JUEGOS	0
MATIAS PAREDES		3	KIOSKO	0
NICOLAS ECHEVERRIA		4	JUEGOS	0
SOILA VIERA		5	JUEGOS	75
RICARDO LAGOS		6	JUEGOS INFLABLE	75
CARMEN LOPEZ MOLLO		7	JUEGOS	25
RICARDO ARAYA		8	COCINERÍA	50
MANUEL ARUQUIPA		9	JUEGOS	75
JOSE ARUQUIPA		10	KIOSKO	50
ALVARO MONARDES		11	COCINERÍA	25
OSCAR TORREALBA		12	JUEGOS	0
LUZ MENDEZ		13	JUEGOS	0
MARIA ROCHA		14	COCINERÍA	0
JULIA FLORES		15	COCINERÍA	0
FRANCIA FLORES		16	JUEGOS INFLABLES	0
LUIS PASTOR		17	JUEGOS INFLABLES	0
YASNA RAYA		18	COCINERÍA	0
JULIETA PIZARRO		19	JUEGOS	0
PAMELA FLORES		20	JUEGOS Y KIOSKO	0
ROGER USNAYO		21	COCINERÍA	0
LUIS CACERES		22	JUEGOS	0
BRIAN USNAYO		23	JUEGOS	25



JAIME KIRIGUIN		24	JUEGOS	50
MAURICIO ALVAREZ		25	JUEGOS	50
JUANA WAMPARO		26	JUEGOS	25
MARCELO ARUQUIPA		27	JUEGOS	0
BARBARA CHOQUE HUANCA		28	JUEGOS	0

AUTORIZASE, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 06 de junio, hasta las 23.59 horas del día 08 de junio ambos del año 2025, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	RUBRO	BNUP
NELSON MENDEZ		JUEGOS	0
SOILA VIERA		JUEGOS	75
RICARDO LAGOS		JUEGOS INFLABLE	75
CARMEN LOPEZ MOLLO		JUEGOS	25
MANUEL ARUQUIPA		JUEGOS	75
ALVARO MONARDES		COCINERÍA	25
JULIA FLORES		COCINERÍA	0

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

1. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico ursu.duran@gmail.com, habilitado por la Presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos de Arica, Sra. Flora Flores Gómez.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


CARELOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/DCG/MAG/MGVI/SAHM/CC/wcc. -

